



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

001549
22/05/02 31

VISTO el expediente F.E. N°25/02, caratulado: "s/SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por los Sres. Ernesto Oscar CANIGIA y Daniel Marcelo SZERDAHELYI, en su carácter de representantes legales de la CÁMARA DE OPERADORES PORTUARIOS Y SERVICIOS AFINES, a través de la cual solicitan se controle la legalidad de la Resolución D.P.P. N° 352/01 y el Decreto N° 1078/01; se investigue si a través del reemplazo del Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos por el Vicepresidente de dicho organismo, mediante los mencionados actos administrativos, se ha intentado eludir las incompatibilidades previstas en la ley provincial N° 69 y por último; se haga cesar la omisión de convocar al Consejo Asesor previsto en los artículos 12 y 13 de la citada ley.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 8 /02, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación efectuada por los Sres. Ernesto Oscar CANIGIA y Daniel Marcelo SZERDAHELYI, en su carácter de representantes legales de la CÁMARA DE

OPERADORES PORTUARIOS Y SERVICIOS AFINES; ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos la necesidad de dejar sin efecto la Resolución D.P.P. N° 352/01; como así también del dictado de un acto administrativo emitido por el mismo, a través del cual se ratifique la totalidad de los actos administrativos que hubiere emitido el Vicepresidente del citado organismo bajo el amparo del acto antes mencionado.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, que a la mayor brevedad las autoridades de dicho organismo deberán arbitrar las medidas pertinentes a efectos de efectivizar la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Asesor Portuario previsto en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 69.

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del expediente N° 25/02 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 08 /02, notifíquese al Sr. Gobernador; a los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos y a la denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 25 /02.-

Ushuaia, 09 MAY. 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur